



#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

## Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-497-2025

SAN SALVADOR DE JUJUY. 2 9 SEP. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones respecto al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Lamas Carrasco Urbano DNI 18805639, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. Nº 617-380-2024 se realizan las siguientes medidas probatorias tendientes a determinar la situación del Lote 14, Manzana 59 Ubicado en el B° Carlos Alvarado, Lozano, a saber: se realizan Actas de inspección constatando que el lote se encuentra NO HABITADO, se adjuntan imágenes ilustrativas (fs. 44/46 y 86). Se adjunta informe del agente sanitario del CAPS-NODO LOZANO donde informa que el lote en cuestión se encuentra deshabitado (fs. 49); Se adjunta declaración testimonial del Sargento Méndez José Luis, sobre encuesta ambiental informando que según declaraciones de los vecinos el lote se encuentra deshabitado (fs. 54). Se agregaron copias certificadas del expediente 516-1361/94 iniciado por Calizaya Luisa y el Sr. Lamas Carrasco Urbano S/ adjudicación de lote fiscal en Barrio Chingo (fs. 108/128), con informe de la Dirección de Regularización Dominial constatando la situación del lote (fs. 129).

Por ello, en fecha 6 de Junio del 2025, se dicta la Resolución N° 094-SOTyH/2025 que resuelve: Rechazar el pedido de adjudicación formulado por el Sr. Lamas Carrasco Urbano DNI 18805639 sobre el inmueble identificado como Lote 14, Manzana 59, del Barrio Carlos Alvarado, Localidad Lozano, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Y continuar el trámite de adjudicación a favor de la Sra. Laguna Maria Fernanda DNI 36576807. Siendo que el Recurrente aporto como pruebas: Certificado de residencia y convivencia (fs. 3); Certificado de no propiedad (fs. 4); Constancia de servicio (fs. 5); Constancia de trabajo (fs. 6); Nota (fs. 7); Constancia de inicio de tramite en Tribunal de Familia (fs. 8) y Adjunta imágenes ilustrativas (fs. 9/12).

Que según la normativa vigente el Recurso de Revocatoria sólo procede por ilegitimidad o inoportunidad del acto que se impugna.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Lamas Carrasco Urbano DNI 18805639, en contra de la Resolución Nº 094-SOTyH/2025, por los motivos expuestos en el exordio.







## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

# Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

-S. O.T y H.-

ARTICULO 2°: Mantener como validas y plenamente vigentes las actuaciones administrativas respecto del inmueble del Estado Provincial identificado como Lote 14, Manzana 59 Ubicado en el B° Carlos Alvarado, Lozano.

ARTICULO 3°: Registrese, notifiquese a las partes interesadas, cúmplase y oportunamente archívese.

ARO, EDUARDO RAÚL CAZÓNSECRETARIO DE ORDENA! "MIO
TERRITORIA! Y HADITAT
M.I.S.P.T., V.

176

DRA. YENNY SAUCEDO CORD. DE DESMCHO SENERAL SEC DE ORD TERRITORIAL Y HABITAT



OUE TENGO A LA VISTA.